

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 22 de marzo de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que venció en silencio el traslado del informe del secuestre. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-201600099-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (Cesionario)
DEMANDADO: NICOLÁS ORJUELA JIMÉNEZ

Aunque venció en silencio el traslado del informe del auxiliar de la justicia, este despacho judicial advierte que el Abogado JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO, designado como secuestre dentro del proceso de la referencia, en el escrito presentado manifestó que los semovientes secuestrados, estando bajo su custodia fueron vendidos.

Conforme a lo expuesto, emerge evidente el incumplimiento por parte del auxiliar de la justicia al mandato contemplado en el numeral 7 del artículo 595 del C.G.P., y la incursión en la causal 7 de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia prevista en el artículo 50 ibídem.

En consecuencia, es del caso dar aplicación al inciso final del artículo 50 del C.G.P., ordenado **comunicar** al Consejo Superior de la Judicatura la presente providencia para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el oficio respectivo, adjuntando el expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0fb16238ef85782ff28a459cc866243148218269ff4e2be1ae5f1eef5d82f6**

Documento generado en 18/04/2023 04:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>